



RESOLUCIÓN No. 085

**"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca",

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 por el cual se adopta el "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Qué mediante Ley 1230 del 16 de Julio de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo una renta con destinación específica, el 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la modernización y dotación de los laboratorios; el 5% para la modernización y dotación de las bibliotecas y para el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo y documental; el 5% para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009, la cual ordena la emisión de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, en cumplimiento en la Ley 1230 del 16 de Julio de 2008, por lo tanto estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que mediante Acuerdo 003 del 25 de Mayo de 2011 el Consejo Superior Universitario, en su artículo 3, autorizó al señor Rector, para que en el evento que el recaudo de los recursos de la estampilla de la vigencia anterior sobrepasen lo presupuestado o queden recursos por ejecutar de la vigencia anterior, estos sean incorporados mediante resolución rectoral.

Que de acuerdo a las certificaciones emitidas por el Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de fecha 17 de Junio de 2013, a la fecha se encuentran disponibles en los bancos **MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y**

CBP

9.



**RESOLUCIÓN No. 000 085**

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.501.512.598,84)**, por concepto de Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, del periodo fiscal 2012 consignados en el año 2013.

Que en sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS del 20 de Junio de 2013, se estudió y recomendó la incorporación al Presupuesto General vigencia 2013 los recursos por concepto de Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca del periodo fiscal 2012 consignados en el año 2013 y su respectiva distribución.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- INCORPORAR** al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2013 los recursos por concepto de Estampilla Prodesarrollo que corresponden al año 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**11 INGRESOS CORRIENTES**

**1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
04	Estampilla Prodesarrollo - vigencias anteriores	\$1.501.512.598,84,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$1.501.512.598,84,00</b>

**ARTÍCULO 2.- INCORPORAR** al presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2013 recursos para la financiación del plan de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

CBP

9

RESOLUCIÓN No. 085

**"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**4101 INVERSIÓN ACADÉMICA - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)**

Artículo	Detalle	Valor
41010301	Dotación Laboratorios Fusagasugá	75.075.629,94
41010401	Dotación Biblioteca Fusagasugá	75.075.629,94
41010501	Archivo Documental Fusagasugá	75.075.629,94
41010601	Investigación Fusagasugá	300.302.519,78
41010801	Planta Física Fusagasugá	450.453.779,65
41010901	Desarrollo Tecnológico Fusagasugá	450.453.779,65
41012001	Programa de Becas Bienestar Universitario Fusagasugá	75.075.629,94
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$ 1.501.512.598,84</b>

**ARTÍCULO 3** - Junto a las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución de Adición, se autoriza el ajuste del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 5.-** Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Fusagasugá a los, 25 JUL. 2013



**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR

Vo.Bo. CAROLINA BÁEZ PARRA  
Directora Jurídica. *CBP*

Vo.Bo. REINALDO CAMACHO C.  
Vicerector Administrativo y Financiero. *[Signature]*

Vo.Bo. NUBIA EMILCE BARBOSA C.  
Jefe de Presupuesto. *[Signature]*

Vo.Bo. EFRAIN CRUZ FISCAL  
Director de Planeación. *[Signature]*

Vo.Bo. ERNESTO BUENO ESTRADA  
Director Financiero. *[Signature]*

Proyectó: Doris Fernández.